



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente ESDEPED 2025-2026

(Período de evaluación 1º. de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025)

La Universidad Autónoma de Guerrero, a través de la Dirección General de Planeación, con fundamento en los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP-2002) y de la normatividad vigente del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**.

CONVOCA



Al personal Académico de carrera de tiempo completo (Asociados y Titulares) de base, de Nivel Medio Superior y Superior que realicen aportes significativos en la mejora de los indicadores de calidad y desempeño académico de la Institución, con el fin de ampliar la cobertura de la educación superior y alcanzar la excelencia educativa mejorar el bienestar de los estudiantes, de lograr una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares; a concursar para obtener el:

ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE EJERCICIO 2025-2026

Considerando que la actual administración federal establece como una de las prioridades ampliar significativamente la cobertura de la educación superior, de alcanzar la excelencia educativa, de mejorar el bienestar de los estudiantes, de lograr una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares y de utilizar como instrumento principal de esta transformación un nuevo modelo de involucramiento de la planta de profesores de tiempo completo.

1. Objetivo:

Reconocer y valorar la calidad del desempeño docente frente a grupo del Profesor de base con categoría de tiempo completo Asociado o Titular, en actividades orientadas a integrar la docencia, investigación, tutorías, consolidación y participación en cuerpos colegiados, enfatizando la importancia de la profesionalización, en perspectiva de género, igualdad, derechos humanos e interculturalidad en las actividades del aspirante, contribuyendo así al mejoramiento de la excelencia en la actividad docente, que integre el aprendizaje activo, tutoría, gestión académica, generación y aplicación del conocimiento.

2. Requisitos:

- 2.1 Ser Profesor de Carrera de Tiempo Completo (Asociado o Titular) de base con exclusividad. Para efectos de este programa: se entiende por exclusividad, mantener relación laboral única y exclusivamente con la UAGro sin destinar tiempo a la prestación de servicios remunerados personales o profesionales en empresas particulares ni en instituciones ajenas a la universidad durante el año que se evalúa y durante el período que obtiene el beneficio económico del estímulo.
- 2.2 Contar por lo menos con el grado académico de maestría o especialidad con disciplina en Ciencias de la Salud (con duración mínima de dos años) y cédula profesional que corresponda al grado que presenta. Quienes hayan obtenido en el extranjero títulos de maestría o doctorado, deberán presentarlos debidamente legalizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y establecida su equivalencia por la Secretaría de Educación Pública.
- 2.3 Estar adscrito a un Programa Educativo institucional de Licenciatura o Bachillerato, curricularmente establecido.
- 2.4 Contar con un mínimo de dos años de antigüedad ininterrumpida al 31 de marzo del año que se evalúe y no haber obtenido permiso o licencia por un plazo mayor a dos meses durante el período que se evalúa.
- 2.5 Los PTC becarios del Programa Institucional de Superación Académica para **realizar estudios de doctorado o año sabático**, (sin beca PROMEP o CONAHCYT) podrán conservar el nivel de estímulo obtenido en su última evaluación y hasta que concluyan su beca, siempre y cuando estén cumpliendo con lo establecido en su convenio y con lo establecido en el Reglamento vigente del Programa de Estímulos de acuerdo al reporte informativo que en su oportunidad hará llegar la instancia correspondiente.
- 2.6 Haber impartido una carga horaria de docencia frente a grupo con un mínimo de 8 hrs./sem./mes en un Programa Educativo de Licenciatura o 18 hrs./sem./mes en Programa Educativo de Bachillerato, durante los semestres (febrero-julio y agosto-enero) correspondiente al período de evaluación.
- 2.7 Haber destinado un mínimo de 8 horas de atención y asesoría a estudiantes de la Universidad de acuerdo con los Programas Institucionales de Tutorías y Acompañamiento en Licenciatura o Bachillerato.
- 2.8 Durante el periodo a evaluar en la convocatoria, el o la docente deberán haber sido evaluados institucionalmente en su desempeño frente a grupo por sus estudiantes, al menos una vez; así como haber realizado su autoevaluación institucional del desempeño.
- 2.9 Obtener obligatoriamente el puntaje mínimo de 211 en el factor de calidad.
- 2.10 Haber realizado cuando menos dos cursos de formación o actualización docente convocados e impartidos por la entidad o área responsable en la Universidad Autónoma de Guerrero, entendiendo estas acciones como actividades que permiten a los Profesores ampliar y/o mejorar sus procesos de enseñanza y la capacidad disciplinar y técnica de su desempeño en la práctica docente frente a grupo.
- 2.11 Los Profesores o profesoras con nombramiento de base, de tiempo completo asociado o titular, que tengan encomendado un cargo directivo el cual no sea en la estructura de la Administración Central si no en Programas Educativos de Educación Superior y Educación Media Superior siendo este su centro de adscripción, como Coordinador de Posgrado, Coordinador de Programa Educativo, Director de Unidad

Académica, Subdirector de Administración y Gestión Escolar, Subdirector de Vinculación y Proyectos, Subdirector de Planeación y Evaluación y Subdirector Académico, podrán aspirar a ser evaluados para obtener el estímulo del Programa ESDEPED, en su condición de docentes con actividad frente a grupo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y convocatoria anual.

Aspirantes de Nivel Superior:

- 2.12 Contar con el reconocimiento del Perfil PRODEP (Deseable o Preferente), vigente durante el año que se evalúa.
- 2.13 Pertenecer a un **Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación** como integrante (no colaborador) durante el período evaluado.
- 2.14 Ser integrante del Comité de Planeación, innovación curricular y mejora continua



Aspirantes de Nivel Medio Superior:

- 2.15 Haber entregado en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Media Superior, secuencias didácticas de los semestres correspondiente al período de evaluación (Feb-Jul y Ago-Enero de año siguiente).
- 2.16 Haber realizado cursos disciplinares de actualización en plataformas digitales oficiales cuando estos sean convocados por la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- 2.17 Pertenecer a un cuerpo colegiado o Academia de área de conocimiento en su centro de adscripción.

3. Registro de solicitudes :

Para participar en este programa es necesario realizar el registro electrónico como aspirante en el sistema en línea:

<http://www.esdeped.uagro.mx> a partir del 28 de abril y hasta las 24:00 hrs., del 12 de mayo del 2025.

Al registrarse deberá integrar o actualizar su expediente digital en formato pdf, solo con los siguientes documentos:

- 1 Título del último grado académico obtenido. (o especialidad médica (con duración mínima de dos años)
- 2 Cédula profesional **correspondiente** al grado que compruebe.)
- 3 Solicitud (Formato, debidamente requisitado y firmado)
- 4 Carta de Exclusividad (Formato, debidamente requisitado y firmado)
Profesores con beneficio del Programa de Superación Académica de la UAGro: año sabático o realizando estudios de Doctorado agregar:
- 5 Convenio bilateral, Informe (Año Sabático), reporte con resultados aprobatorios semestral o anualmente o Título (Estudios de Doctorado.)

(En el mismo sistema en línea estarán disponibles los formatos de solicitud y carta de exclusividad mismos que deberán contener la información requerida completa y con la firma del aspirante al ser integrada a su expediente electrónico.)

4. No podrán participar :

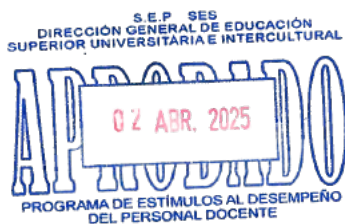
- 4.1** PTC contratados como invitado, visitante o interino.
- 4.2** Los profesores que durante el período a evaluar (1º de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025) y período de pago del estímulo (1º de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026), hayan sido beneficiados con una beca para realizar estudios de posgrado de calidad; por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCyT).
- 4.3** Docentes que hayan sido acreedores a sanción laboral con la UAGro, declarada por la autoridad administrativa competente, durante el año que se evalúa y/o tener adeudo económico con la UAGro., como resultado de un proceso administrativo; en estos casos, el o la Profesora no podrá continuar con el proceso, no le será asignado el nivel obtenido o este será suspendido de acuerdo con la fecha de identificación de una de estas condiciones.
- 4.4** Con base en el numeral 6 de los Lineamientos del Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán participar académicos que ocupen algún cargo directivo en la Administración Central. Podrán incorporarse al Programa para el Estímulo al Desempeño Docente cuando dejen dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este programa.
Tener nombramiento de base como tiempo completo con categoría docente de Asociado o Titular.
Haber cumplido mínimo 20 años de servicio y 4 años en el cargo de directivo.
 - Culminado el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación, como lo señala el numeral 6 de los lineamientos de la SHCP.

5. Factores generales de valoración

En la evaluación del desempeño docente de los aspirantes serán considerados tres criterios que tendrán fundamento en la información vigente y actualizada generada por las autoridades universitarias correspondientes y los estudiantes, en apego al reglamento de operación del programa y de los lineamientos oficiales: permanencia (10%), dedicación (20%) y calidad (70%), la permanencia y la dedicación, son condición para acceder al estímulo, la calidad, representa las actividades o perfil del profesor de tiempo completo (PTC) y su congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 de acuerdo a lo cual el comité evalúa y asigna nivel de estímulo.

FACTOR	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
Calidad: Articulación equilibrada de las actividades de docencia en el área disciplinar de su desempeño y actividades a través del de mejora continua en el Programa Educativo de adscripción, alcance de la labor docente en relación al número de alumnos atendidos, tutorías, generación y aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica, vinculación y participación en cuerpos colegiados.	700	70
Dedicación: Las horas de clase frente a grupo en cursos curriculares.	200	20
Permanencia: Experiencia docente en años de realización de esta actividad	100	10

6. Niveles y montos del Estímulo



PUNTAJE GENERAL	PUNTAJE DE CALIDAD	NIVEL	UMAS	PTC de Educación Media Superior Máximo 490 puntos Nivel 1 al 4 máximo	PTC de Educación Superior y Posgrado Máximo 700 puntos Nivel 1 al 9
301-400	211-280	I	1		
401-500	281-350	II	2		
501-600	351-420	III	3		
601-700	421-490	IV	4		
701-800	491-560	V	5		
801-850	561-595	VI	6		
851-900	596-630	VII	7		
901-950	631-665	VIII	8		
951-1000	666-700	IX	9		

7. Período de evaluación, forma de pago y periodicidad:

El período de evaluación de desempeño del personal docente será el que se contempla del 1° de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025, de acuerdo a la normatividad y reglamento de operación del programa.

El factor dedicación contempla los semestres que transcurren durante los meses de: Febrero- Julio del 2024 y Agosto 2024 - Enero del 2025. El monto a pagar durante los doce meses que se otorga el apoyo económico del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente, se calculará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2016, en el que se establece que: “El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor el 1º de febrero de dicho año”, por lo que el monto a pagar en el período comprendido del 1° de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026, será el valor de la UMA vigente el 1º. de febrero del 2025.

El monto de los estímulos está sujeto a gravamen fiscal, se hará en pagos múltiples de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) dependiendo del nivel alcanzado en la evaluación, la forma de pago será mediante cheque o transferencia electrónica y en nómina especial quincenal o mensual que reúna los requisitos de control y revisión.

El estímulo se suspenderá cuando el gobierno federal dé por terminado el programa, de acuerdo o los lineamientos de la SHCP.

En caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará sin excepción un factor de ajuste a partir del nivel II al IX.



8. Cronograma del Proceso 2025:

1. Publicación de la convocatoria:	28 de abril.
2. Período de registro electrónico para aspirantes: PTCs Asociados o Titulares.	28 de abril al 12 de mayo.
3. Validación de expedientes de aspirantes registrados	13 al 19 de mayo
4. Evaluación	20 de mayo al 27 de junio
5. Publicación individual de resultados de la evaluación.	1 de julio
6. Recepción electrónica de inconformidad al correo electrónico: <u>esdeped@uagro.mx</u> .	2 y 3 de julio
7. Revisión de Inconformidades:	4 al 8 de julio
8. Publicación de resultados definitivos en la página: http://www.esdeped.uagro.mx	14 de julio

Chilpancingo de los Bravo, Gro., abril de 2025

ATENTAMENTE

“UNIVERSIDAD DE CALIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL”


ATENTAMENTE

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
RECTOR

Contactos:

